



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000422

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2005/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2005 marzo 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Informe N° 138-2005-SGP, de la Sub Gerencia de Personal sobre solicitud de licencia a cuenta del periodo vacacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Erasmo Perez Bernahola, Técnico de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita licencia para viajar a la ciudad de Lima, por motivos de enfermedad de su señora madre a partir del 28 de febrero al 01 de marzo a cuenta del periodo vacacional.

Que, conforme lo establece en el artículo 24°, literal e) del D. Leg. 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el servidor público tiene derecho a hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas.

Que, en el Art. 38° del Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, señala que "El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte, esta condicionada a la conformidad institucional y se formaliza mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la licencia por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos se concede al trabajador por un periodo no mayor de 30 días calendarios, los mismos que son deducidos del periodo vacacional inmediato siguiente. El trabajador esta obligado a presentar la Certificación Médica correspondiente, dentro de las 24 horas siguientes a su reincorporación.

Que, de conformidad con lo establecido en el D. S. N° 005-90-PCM, y el Decreto Legislativo 276°, así como las facultades otorgadas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en vía de regularización.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Licencia a partir del 28 de febrero al 01 de marzo del presente a cuenta del periodo vacacional al servidor Erasmo Perez Bernahola, Técnico de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ello conforme el inc. c) del Art. 110° del D. S. 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, debiéndose dar cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Institución

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AZTYFP/each
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
G. Administración
Personal
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE